



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO	RELACIONES LABORALES
OFICINA:	CONTROL DE PERSONAL
OFICIO N°	11C/11C1.2/ 061 /2010

ASUNTO: Relacionado a Vales de Productividad.

CIRCULAR

Oaxaca de Juárez, Oax., a 23 de julio del 2010.

**CC. SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES DE JURISDICCION, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
P R E S E N T E S .**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 216 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Organismo, el cual prevé el Estímulo Económico por el Desempeño y Productividad en el trabajo otorgado en VALES DE DESPENSA para los trabajadores de este Organismo, al respecto me permito informar a Ustedes que para estar en posibilidades de hacer entrega de estos vales, deberán sujetarse lo establecido por el " Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de Base de la Secretaria de Salud por su desempeño y Productividad en el Trabajo.

En tal virtud y con el objeto de dar estricto cumplimiento, siguiendo el orden que refiere el citado Reglamento, es requisito indispensable que para poder evaluar y dictaminar los estímulos de referencia, en cada centro de trabajo se debe integrar una Comisión Mixta de Evaluación, apegándose para tal efecto a lo previsto por el artículo 11 del Reglamento en comento, debiendo remitir al Departamento de Relaciones Laborales, a más tardar el día 10 de agosto del año que transcurre, el acta constitutiva de integración de la citada comisión.

Es importante hacer énfasis a lo que establece el artículo 30 del Reglamento en cuestión, en el caso de que en un centro de trabajo no cuente con un mínimo de 20 trabajadores, estos se sumaran con otros centros de trabajo que dependan del mismo responsable con el objeto de que se garantice la participación de todos los trabajadores. Por lo que de conformidad con esta disposición, no resulta necesario que los trabajadores de ese centro de trabajo pertenezcan a una sola sección sindical para participar en la selección del personal que se hace acreedor al Estímulo por Productividad en el Trabajo, de igual manera, de conformidad con los lineamientos que establece el artículo 28 del Reglamento en cita, se puntualiza que el referido estímulo no podrá ser otorgado por preferencias, amistad, ni a condiciones de azar, ni dejara de evaluarse al trabajador con derecho a ello por situaciones de menosprecio, enemistad o consigna.

Violetas No. 401, Col. Reforma, CP 68050
Tel. (Fax) 51 3 49 51
relabssso@salud.gob.mx

MMMT*ACE*SIG*NAP*che



es tiempo de
OAXACA



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL:	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES
OFICINA:	CONTROL DE PERSONAL
OFICIO N°:	11C/11C1.2/ 061 /2010

- 2 -

Lo anterior para darle cumplimiento a las disposiciones que nos indica el Reglamento que nos ocupa, por lo que de no acatar la disposición, quedara bajo su estricta responsabilidad.

Es importante recalcar, que con el fin de que los trabajadores que se hagan acreedores al estímulo reciban el pago con oportunidad, las Comisiones Mixtas deberán hacer llegar al Departamento de Relaciones Laborales a mas tardar dentro de los 5 primeros días de cada mes, tanto las evaluaciones, actas de evaluación y las relaciones en las que deberá de recabarse las firmas de recibido de los vales de despensa debidamente requisitadas de los trabajadores seleccionados para recibir el estímulo en comento.

Por último les informo que los vales de despensa que se otorgaran a los trabajadores por este concepto en el presente ejercicio, ya se tienen disposición para los trabajadores que se hagan acreedores conforme a la dictaminación que para el efecto emitan las Comisiones Mixtas de Evaluación, así mismo, resulta importante mencionar a ustedes que de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las fajillas autorizadas para los Servicios de Salud de Oaxaca en el presente año es de 312 fajillas mensuales, conforme a la plantilla de trabajadores de base.

Seguro de contar con su apoyo, comprensión y aplicación del Reglamento en comento, hago propicio el medio para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS S.S.O.

LÍC. JOSE YURIARIAS CRUZ

C.c.p.- Dra. Sofía Laura León Silva - Encargada del Despacho de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- J.P. García No. 103, Centro, Oax.- Para su conocimiento
Dr. Armando Altamirano Jiménez.- Subsecretario de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Calz. Porfirio Díaz No. 405, Col. Reforma.-
C.P. Sergio Roberto Patoni y Padilla.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Idem.
C. Lic. Diego Arévalo Pérez.- Jefe del Depto. Jurídico - Idem.
C.P. Marina M. Martínez Tamayo.- Jefa de la Unidad de Servicios al Personal.- Idem.
Ing. Jenoe Ruiz López.- Secretario General de la Sección Sindical 35 del S.N.T.S.A. Idem.
C. Jesús Cerqueda Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical 94 del S.N.T.S.A. Idem.
C. Simeón Rodríguez Granados.- Secretario General de la Sección Sindical 73 del S.N.T.S.A. Idem.
C. Alfredo Márquez Zapot.- Secretario General de la Sección Sindical 71 del S.N.T.S.A. Idem.
C. Jefa de la Unidad Financiera de la entrega de Vales.- Idem.
C. Jefe de la Unidad de información Financiera. Idem.
C. Depto. de Control Interno.- Idem.

Violetas No. 401, Col. Reforma, CP 68050
Tel. (Fax) 51 3 49 51
relabssso@salud.gob.mx

MMMT*ACE*SICG*N*P*che

es tiempo de
OAXACA